



Aguaray(s), 20 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 2587 - 023

Visto:

La Ordenanza N°031/022 Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.023 (Art N°255) respecto a la actualización de la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hacen uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; Expte. N°6.557/023; y

Considerando:

Que, asimismo surge del informe producido por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro", que las Empresas que prestan Servicio de Corta y Media distancia, han incrementado el valor de los pasajes, en consecuencia es factible dictar la norma administrativa de actualización de la Tasa por Toque de Anden y a los fines contables, la misma se expresará en números enteros y se fijará dicha Tasa para los Servicios de Transporte de Pasajeros indicado.

Que, los porcentuales de variación de los precios del pasaje, del Servicio de Corta y Media distancia respecto al mes de Septiembre 2023 el precio del pasaje estaba fijado en \$ 600,00 (Tartagal-Aguaray-Tartagal) y el precio a la fecha es de \$ 900,00 por idéntico recorrido, habiendo sufrido una variación del 50 %, en razón de ello se debe obrar en virtud de la legislación vigente en la materia y sancionar la presente disposición de actualización.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1°).- AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN del Servicio de Transporte de Pasajeros de Corta y Media Distancia** en la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos) a partir del día 22 de Diciembre de 2.023.

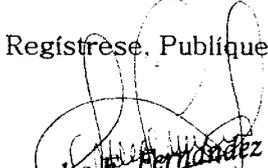
Art.2°).- A fin de un correcto ordenamiento, **AUTORIZAR** a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del pecio de toque de anden en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que puedan dictarse.

Art.3°).- Dar copia a la Administración de la Terminal a efecto de su cumplimiento, debiendo notificar de la presente Resolución a las Empresas para su efectivo cumplimiento a partir de la fecha establecida, derogar toda otra disposición anterior a la presente.

Art.4°).- Refrenda el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

mlt.


Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL